



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 17 de julio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 02818682 que contiene la Nota Informativa N° 277-UE.407-RL-HH-SBS-UEI-07-2023 emitida por la Unidad de Estadística e Informática, Nota Informativa N° 186-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-07-2023 de la Oficina de Dirección Administrativa y el Informe Legal N° 259-UE.407-RL-HH-SBS-AL-07-2023 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejora a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Capítulo I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que; "los actos de administración interna de la entidad destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las

competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, con Informe N° D000118-2023-DGIESP-DMUNI-MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, concluye que existe la evidencia de diversos factores que ponen en riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión a los departamentos de Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, requiriéndose la ejecución de intervenciones inmediatas a fin de reducir dicho riesgo;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2023-SA en su artículo 1 dispone declarar en Emergencia Sanitaria por riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión, por el plazo de 90 días calendario, los departamentos de Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Nota Informativa N° 186-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-07-2023, de fecha 12 de julio del 2023, la Oficina de Administración, remite el proyecto de Directiva Administrativa "Flujo del Sistema de Información Barrido Nacional de Vacunación contra la Polio y Sarampión" - Red de Salud Huaral Chancay - Año 2023; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 259-UE.407-RL-HH-SBS-AL-07-2023, se declara procedente la emisión del acto administrativo de aprobación de la Directiva antes mencionada;

Que, mediante Oficio N° 201-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-07-2023, de fecha 17 de julio del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través Área de Organización con Informe N°149-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-07-2023, emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación de la Directiva en mención;

Que, a efectos de contar con un instrumento que regule el Flujo del Sistema de Información Barrido Nacional de Vacunación contra la Polio y Sarampión" en la Red de Salud Huaral Chancay, con el objetivo de garantizar el procesamiento, consolidación, difusión, veraz de la información estadística, para contar con información de calidad y oportunos de la población atendida y así mantener la protección para las niñas y niños ante las enfermedades inmunoprevenibles como el Sarampión y Poliomielitis, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración, con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 005-2023-UE.407-HH-SBS/ODA/UEI, "Directiva del Flujo del Sistema de Información Barrido Nacional de Vacunación contra la Polio y Sarampión - Red de Salud Huaral Chancay - Año 2023", la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la socialización a los Jefes de los Servicios, Oficinas, Unidades, Departamentos del Hospital San Juan Bautista Huaral y a los Jefes de los establecimientos de salud que conforman la Red de Salud Huaral Chancay.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019839 - RNE. 018948
DIRECTOR EJECUTIVO



JDA/MRFP/jlsa

Distribución:

- Sub Dirección Administrativa
- Oficina de Dirección Administrativa
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Estadística e Informática
- Portal Web
- Archivo

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2023-UE.407-HH-SBS/ODA/UEI

**DIRECTIVA DEL FLUJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN “BARRIDO
NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA POLIO y SARAMPIÓN”
RED DE SALUD HUARAL CHANCAY - AÑO 2023**

**UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
Hospital San Juan Bautista “Huaral”**

2023

EQUIPO DIRECTIVO

M.C. Juan DIAZ AMADO

Director Ejecutivo

M.C. Ezequiel William CAÑEDO MONTALBAN

Sub Director Ejecutivo

Lic. Adm. María del Rosario FLORES PACHECO

Directora de la Oficina de Administración

ELABORADO POR EL EQUIPO TÉCNICO

Lic. Adm. Cesar Eduardo MUNDO CASAZOLA

Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

Dante Abel ESPINOZA CABALLERO

Área de Estadística

INDICE

I.	OBJETIVO.....	5
II.	FINALIDAD.....	5
III.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
IV.	BASE LEGAL.....	5
V.	DISPOSICIONES GENERALES.....	6
VI.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	7
VII.	DISPOSICIONES DE LA INFORMACIÓN	8
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	9
IX.	ANEXOS.....	9

I. OBJETIVO

Garantizar el procesamiento, consolidación, difusión, veraz de la información estadística, para contar con información de calidad y oportunos de la población atendida y así mantener la protección para las niñas y niños ante las enfermedades Inmunoprevenibles como el Sarampión y Poliomielitis en el ámbito de la Red de Salud Huaral Chancay.

II. FINALIDAD

La finalidad es garantizar el procesamiento, consolidación, difusión, veraz de la información del Barrido de Vacunación contra el Sarampión y Poliomielitis en la Red de Salud Huaral Chancay; para disminuir el riesgo de introducción y transmisión del virus.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento, es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud en el ámbito de la Red de Salud Huaral Chancay.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 28010, Ley General de Vacunas
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 453-95-SA/DM, que aprueba las Normas de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación.
- Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, que aprueba el documento La Salud Integral: Compromiso de Todos - El Modelo de Atención Integral de Salud.
- Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, que establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus órganos responsables.
- Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, que aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP - "Norma Técnica que establece el Esquema Nacional de Vacunación"
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, que aprueba la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" y sus modificatorias
- Ley 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 136-MINSA/2017/DGIESP, para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones.
- Norma técnica N° 008-MINSA/DGSP-V01 "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios" Aquí se agrega lo de Eliminación Residuos Hospitalarios.



- Decreto Supremo N° 013-2023-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por riesgo elevado de poliomielitis y sarampión en los departamentos de Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre De Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Loreto, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao.
- Resolución Ministerial N° 499-2023/MINSA, que resuelve conformar el Comité de Expertos denominado "Comité Nacional de Certificación de la Erradicación de la Poliomielitis" de la DGIESP.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. EL PROCESAMIENTO, CONTROL DE CALIDAD Y DIFUSION DE INFORMACION, del presente “BARRIDO NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA POLIO y SARAMPIÓN” AÑO 2023, será a través del **anexo 2** y digitado en el módulo de Actividades complementarias del sistema **HISMINSA** en todo el ámbito de la Red de Salud Huaral Chancay.

5.2. La duración “BARRIDO NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA POLIO y SARAMPIÓN” tiene una vigencia del **01 al 30 de julio**, teniendo que reportar en forma **DIARIA** a través del **anexo 2** y digitado en forma oportuna.

El día 01 de Julio del presente año, oficialmente se dará por inicio al “BARRIDO NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA POLIO y SARAMPIÓN” AÑO 2023; por lo que se hace necesario normar los procesos establecidos para esta actividad en particular.

Disponer que las actividades de vacunación iniciadas en el marco del “BARRIDO NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA POLIO y SARAMPIÓN” AÑO 2023, culminen el 30 de Julio del 2023, teniendo en cuenta las siguientes fases:

- **1ra Fase** de la vacunación (del 01 al 15 julio 2023); “Vacunación a Población Cautiva” se realizará en poblaciones concentradas (cautivas) iniciará del 01 al 15 de julio del 2023. Tendrá una duración de 2 semanas.

Comprende las primeras dos semanas de trabajo. Se iniciará con los distritos urbanos según clasificación de ubigeo y grado de urbanidad según RENIEC, siendo los distritos con mayor % de niños a vacunar.

- **2da Fase** de la vacunación (16 al 30 de julio); El barrido de vacunación continua las 2 semanas siguientes, aquí se establecerá todas las tácticas que requiera por el establecimiento de salud.

En esta fase se desarrollará el barrido de vacunación en el resto de distritos, clasificados como distritos rurales, quienes deberán desplegar esfuerzos a fin de intervenir en todos los anexos y comunidades asignadas a cada distrito.



- 5.3. El manejo de la información es responsabilidad de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital San Juan Bautista “Huaral” y Red de Salud Huaral Chancay, en estrecha coordinación con la Coordinadora de la Oficina de Salud Integral ESRI.
- 5.4. Difundir e implementar los formatos de registro diario y consolidación de los vacunados en el Barrido Nacional de Vacunación.
- 5.5. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos operativos dispuestos por el nivel central para el desarrollo del “**BARRIDO NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA POLIO y SARAMPIÓN**”, por el personal de salud de la Red de Salud Huaral Chancay.
- 5.6. Asegurar el funcionamiento de los establecimientos de salud, durante el desarrollo del Barrido de vacunación.
- 5.7. La Dirección Ejecutiva de Salud Integral de la Dirección Regional de Salud Lima, a través de la Etapa de Vida Niño y el Comité Técnico, socializará, monitoreará y supervisará el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la mencionada Campaña Regional.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CONTEO RAPIDO:

Se deberá informar de la siguiente manera:

a) La información del 01 al 30 de julio:

La información del conteo rápido, será remitida **en forma DIARIA teniendo como máximo a las 16.00 horas (04:00 P.M.) del día de la actividad**, dicha información debe ser entregada por la **responsable de la estrategia de inmunizaciones al responsable de estadística del punto de digitación.**



Formato de Conteo Rápido
BARRIDO ANTIPOLIO Y SARAMPIÓN - REGIONES PRIORIZADAS 2023

DIRESA:

RED DE SALUD:

Fecha	Nº establecimientos que reportan	VACUNADORES		DOSIS APLICADAS			Observaciones
		Intramural	Extramural	2m - 5a0d		1a - 5a0d	
				APO (Polio Oral)	IPV (Polio Intramuscular)	SPR	

b) La **información DIARIA CONSOLIDADA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD**, (Ver anexo) será remitida en el formato establecido todos los días hasta las 16.00 horas (04:00 P.M.) a los siguientes correos:

unidad.estadistica.redhuaral@hotmail.com

- 6.2. La Unidad de Estadística e Informática del Hospital San Juan Bautista "Huaral" y Red de Salud Huaral Chancay, debe generar y entregar semanalmente los reportes de avance; a la coordinadora o responsable de la Estrategia de inmunizaciones.
- 6.3. La DEIT **implementará el VACUNOMETRO para monitorear el AVANCE DEL BARRIDO APO SPR 2023, que estará disponible en forma SEMANAL** (lunes y jueves) en la consola de inmunizaciones y será clasificada por Red, Provincias, Distritos y establecimientos de salud.
- 6.4. Se deberá generar análisis de la información desde el nivel operativo de los avances de metas.
- 6.5. Los Registros del avance de la vacunación deben ser entregadas a través del formato de Registro Individual de la vacunación contra Poliomiелitis y Sarampión 2023 (anexo 2) a **los responsables de Estadística por la Enfermera responsable de la Estrategia de inmunizaciones en cada punto de digitación en forma DIARIA**; con la finalidad de asegurar la entrega oportuna y completa a la Red de Salud.
- 6.6. El responsable de estadística en la Red de Salud monitoreara y evaluar la correcta conducción del sistema de ingreso y generación de reportes los mismos que serán entregadas a las áreas involucradas.
- 6.7. Los reportes a los que deben acceder y generar son:

Los **REPORTES** se obtendrán a través del **REPORTE CONSOLIDADO DEL BARRIDO APO -SPR 2023** de la consola de inmunizaciones.

- Estos reportes deben ser entregados para su revisión al coordinador (a) de la Estrategia de inmunizaciones, a fin de garantizar la seguridad, consistencia y calidad de datos procesados.

VII. DISPOSICIONES DE LA INFORMACIÓN

7.1. Sistema de Gestión del Conteo Rápido Formulario Online se registrará a través del link teniendo fecha de corte a las 16: horas.

<https://forms.gle/gQb2rAdb6G9WgUdR8>



7.2. Digitación en Tiempo Real a través del Sistema Informático HISMINSA en el Módulo de Actividades Complementarias de Inmunizaciones.

7.3. Garantizar la permanencia del personal de digitación HIS para el ingreso oportuno de la información.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

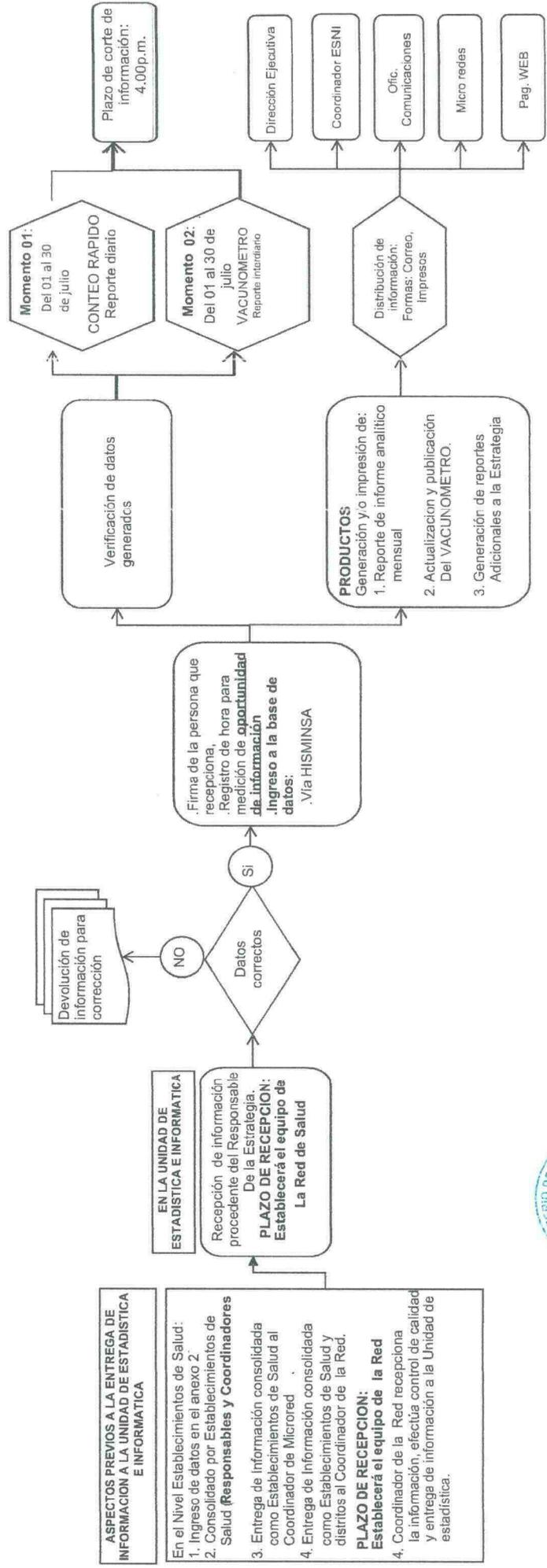
La Dirección de Estadística de la DIRESA LIMA, realizará el monitoreo de la información y será reportada a la Estrategia de inmunizaciones de la DIRESA LIMA.

Para dar cumplimiento a este proceso el equipo técnico de la Red de Salud Huaral Chancay, estableció los flujos de información y horarios de recepción y entrega a fin de evitar problemas con la medición de la cobertura.

IX. ANEXOS



Mapa de Procesos para Gerenciamiento de la información
"BARRIDO NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA POLIO Y SARAMPION" AÑO 2023





BARRIDO NACIONAL CONTRA LA POLIOMIELITIS Y EL SARAMPION 2023
FORMATO DE REGISTRO INDIVIDUAL DE LA VACUNACION CONTRA LA POLIOMIELITIS Y EL SARAMPION

ANEXO 2

A.- DIRESA : **DIRESA LIMA** F.- CENTRO EDUCATIVO :
 B.- RED : G.- ESTRATEGIA MICROCENTRALIZADA
 C.- MICRORED : H.- ESTRATEGIA CASA POR CASA
 D.- ESTABLECIMIENTO : I.- PUESTO FINO DE VACUNACION:
 E.- FECHA DE VACUNACION : J.- OTRO ESPECIFICO:

Nº de D.N.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO (F/M)	TELEFONO	DIRECCION	DISTRITO	Antipolio		GRUPO DE RIESGO
							Hasta 5 Años 0 días	1 año Hasta 5 Años 0	
							IPV	SPR	
							Esg Reg. (1º / 2º / 3º) BARRIDO : BDA	Esg Reg. (1º / 2º) BARRIDO: BDA	
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
R.- TOTAL =>									

Totales vacunados	IPV (2m - 5a0d)	APO (2m - 5a0d)	SPR (2m - 5a0d)
90713	90712	90707	
1º ()	1º Ref ()	1º Ref ()	
2º ()	2º Ref ()	2º Ref ()	
3º ()	BDA ()	BDA ()	

VACUNA	Lote	Fecha Vencimiento
IPV		
APO		
SPR		

Nota: * En casas visitadas de ser posible colorear el número de DNI de niños dentro de la edad para la vacunación y registro
 1. Las casas cerradas con niños y rechazadas tiene que registrar al día siguiente por ello preguntar a que hora puede ubicarlo en el reverso anote las especificaciones, de ser posible obtener el número de niños dentro de la edad para la vacunación y registre el número.
 2. Al día siguiente una vez ubicados a los niños no se olvide de corregir las casas cerradas la cambia por casa abiertas
 3. Cambie la marca / señal / sticker para el monitoreo
 4. En caso de VACUNACION REGULAR utilizar un formato por separado.

NOTA: PARA CASOS ESPECIALES
 CENIRSE AL ESQUEMA ESTIPULADO
 EN NTS N° 196-MINSA/ DGIESP-2022.
 (REVISE PRECAUCIONES CON
 PRIORIDAD EN VACUNAS VIVAS
 ATENUADAS)





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OFICINA REGIONAL DE SALUD

Formato de Conteo Rápido

BARRIDO ANTIPOLIO Y SARAMPION - REGIONES PRIORIZADAS 2023

DIRESA:

RED DE SALUD:

Fecha	Nº establecimientos que reportan	VACUNADORES		DOSIS APLICADAS			Observaciones
		Intramural	Extramural	2m - 5a0d		1a - 5a0d	
				APO (Polio Oral)	IPV (Polio Intramuscular)	SPR	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

VACUNACION REGULAR:

Vacunación a los 4 meses

DIA	D.N.I.		FINANC.	DISTRITO DE PROCEDENCIA		EDAD	SEXO	PERIMETRO CEFALICO Y ABDOMINAL	EVALUACION ANTROPOMETRICA HEMOGLOBINA	ESTABLEC.	SERVICIO	DIAGNOSTICO MOTIVO DE CONSULTA Y/O ACTIVIDAD DE SALUD	TIPO DE DIAGNOSTICO			LAB.	CODIGO CIE/CPT	
	HISTORIA CLINICA	FICHA FAMILIAR		ETNIA	CENTRO POBLADO								P	D	R			
NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULTIMO RESULTADO DE Hb: ____/____/____ (*FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____)																		
23	08569536		10	San Martin de Porres		4	A	M	PC	PESO	N	N	1. Vacunación Antipoliomielítica (IPV)	P	X	R	2	90713
	045635		58				D	X	Pab	TALLA	X	X	2. Vacuna contra DPT-HvB-HiB (Pentavalente)	P	X	R	2	90723
								Hb	R	R	3. Vacunación antineumocócica	P	X	R	2	90670		
NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULTIMO RESULTADO DE Hb: ____/____/____ (*FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____)																		
							A	M	PC	PESO	N	N	1. Vacunación contra Rotavirus	P	X	R	2	90681
							D	X	Pab	TALLA	C	C		P	D	R		
										Hb	R	R		P	D	R		

Vacunación a los 6 meses

DIA	D.N.I.		FINANC.	DISTRITO DE PROCEDENCIA		EDAD	SEXO	PERIMETRO CEFALICO Y ABDOMINAL	EVALUACION ANTROPOMETRICA HEMOGLOBINA	ESTABLEC.	SERVICIO	DIAGNOSTICO MOTIVO DE CONSULTA Y/O ACTIVIDAD DE SALUD	TIPO DE DIAGNOSTICO			LAB.	CODIGO CIE/CPT	
	HISTORIA CLINICA	FICHA FAMILIAR		ETNIA	CENTRO POBLADO								P	D	R			
NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULTIMO RESULTADO DE Hb: ____/____/____ (*FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____)																		
23	08569536		10	San Martin de Porres		6	A	M	PC	PESO	N	N	1. Vacunación Antipoliomielítica (APO)	P	X	R	3	90712
	045635		58				D	X	Pab	TALLA	X	X	2. Vacuna contra DPT-HvB-HiB (Pentavalente)	P	X	R	3	90723
								Hb	R	R	3. Vacunación contra la influenza estacional	P	X	R	1	90657		

BARRIDO APO – SPR 2023:

Vacunación a niño de 3 meses

DIA	D.N.I.		FINANC.	DISTRITO DE PROCEDENCIA		EDAD	SEXO	PERIMETRO CEFALICO Y ABDOMINAL	EVALUACION ANTROPOMETRICA HEMOGLOBINA	ESTABLEC.	SERVICIO	DIAGNOSTICO MOTIVO DE CONSULTA Y/O ACTIVIDAD DE SALUD	TIPO DE DIAGNOSTICO			VALOR LAB.	CODIGO CIE/CPT	
	HISTORIA CLINICA	FICHA FAMILIAR		ETNIA	CENTRO POBLADO								P	D	R			
NOMBRES Y APELLIDOS: JOANA CAMPOS ARREDONDO (*FECHA NACIMIENTO: 19 / 04 / 2023 FECHA ULTIMO REST. Hb: ____/____/____ FECHA ULTIMA REGLA: ____/____/____)																		
20	54622238		2	Huaral		3	A	M	PC	PESO	N	N	1. Vacuna IPV	P	X	R	BDA	90713
			58	Huaral			D	X	Pab	TALLA	X	X	2. Vacuna APO	P	X	R	BDA	90712
								Hb	R	R	3.	P	D	R				

Vacunación a niño de 1 año

DIA	D.N.I.		FINANC.	DISTRITO DE PROCEDENCIA		EDAD	SEXO	PERIMETRO CEFALICO Y ABDOMINAL	EVALUACION ANTROPOMETRICA HEMOGLOBINA	ESTABLEC.	SERVICIO	DIAGNOSTICO MOTIVO DE CONSULTA Y/O ACTIVIDAD DE SALUD	TIPO DE DIAGNOSTICO			VALOR LAB.	CODIGO CIE/CPT	
	HISTORIA CLINICA	FICHA FAMILIAR		ETNIA	CENTRO POBLADO								P	D	R			
NOMBRES Y APELLIDOS: JUANITA CHICLLA LAUCATA (*FECHA NACIMIENTO: 17 / 07 / 2022 FECHA ULTIMO REST. Hb: ____/____/____ FECHA ULTIMA REGLA: ____/____/____)																		
18	74759905		2	Huaral		1	A	M	PC	PESO	N	N	1. Vacuna IPV	P	X	R	BDA	90713
	22879		58	Huaral			D	X	Pab	TALLA	X	X	2. Vacuna APO	P	X	R	BDA	90712
								Hb	R	R	3. Vacuna SPR	P	X	R	1	90707		





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Dirección Regional de Salud Lima

Unidad de Estadística e Informática
Hospital San Juan Bautista "Huaral"
Red de Salud Huaral Chancay

<https://www.hospitalhuaral.gob.pe/>

